



## Universidad de Valladolid

### Servicio de Relaciones Internacionales

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID SOBRE LA CONCESIÓN DE 2 CRÉDITOS DE ACCIÓN SOLIDARIA/DE COOPERACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO, ASÍ COMO, EN EL CASO DE ESTUDIANTES DE MÁSTER Y RECIÉN TITULADOS, LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA Y LA ACTIVIDAD SOLIDARIA/DE COOPERACIÓN, A ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA MENTOR DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL CURSO ACADÉMICO 2023-2024, QUE HAN DESARROLLADO SATISFACTORIAMENTE DICHA ACTIVIDAD, RECOGIDA EN LA CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, CURSO ACADÉMICO 2023/2024

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid en base al informe de la Comisión de Relaciones Internacionales de fecha 8 de febrero de 2024 y a la vista de la propuesta de resolución del Servicio de Relaciones Internacionales de fecha 12 de febrero de 2024, resuelve conceder el reconocimiento de su participación a los siguientes estudiantes:

Apellido1	Apellido2	Nombre
Abril	Lalanda	Mencía
Asensio	Pérez	Cristina
Baute	Herrera	Ana Alejandra
Belloso	Crespo	María
Cabello	Alcalá	Sara
de la Losa	Fuentes	Vidal
Escalera	Fernández	Isabel
Fuentetaja	Millan	Noelia
Guillén	Pacheco	Nerea
Herguedas	Sacristán	Andrea
Illán	Mejías	Víctor
Martín	Gómez	Diego
Martín	García	David
Martínez	Fraile	Alberto
Sanz	Armañanzas	Inés





## Universidad de Valladolid

### Servicio de Relaciones Internacionales

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022(BOCYL nº 94 de 18 de mayo))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto

